

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000872

UNIDAD EJECUTORA : 002 REGION CUSCO -PLAN COPESCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000790
N° E/M : 00713

Señores	:		R.U.C.	:		
Dirección	:					
Teléfono	:		Fax	:		
Email	:		Fecha	:	07/11/2025	
Concepto	:	SERVICIO DE ROTURA DE BRIQUETAS - META 0008		Moneda	:	S/.

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	110500040015	SERVICIO DE ROTURA DE BRIQUETAS	
			TOTAL

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION CUSCO -PLAN COPESCO

- Condiciones de Compra
- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:
LUGAR DE EJECUCION :
PROVEEDOR DEDICADO AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

FECHA DE COTIZACION:

Atentamente;

ANEXO 14

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:

OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

PLAN COPESCO

Plaza Túpac Amaru s/n Huanchac

Presente.-

El que suscribe..... identificado con DNI N°
....., y RUC N° N° Tel Cel
DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

1. No haber incurrido, me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
2. No tengo impedimento para contratar en el Estado.
3. No tengo impedimento por vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, ni segundo grado de afinidad con los funcionarios de la entidad o intervinientes, según lo previsto en el artículo 11° de la Ley General de Contrataciones Públicas.
4. Cuento y Acepto con las condiciones necesarias para cumplir cabalmente con las características técnicas, requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la presente contratación.
5. De ser seleccionados para la contratación, me comprometo a mantener mi oferta en su integridad hasta el pago.
6. Me someto a las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas, ley 32069 y su reglamento, así como la ley de procedimiento administrativo general, Ley N° 27444, cuando corresponde.
7. En caso de incumplimiento injustificado, acepto de manera supletoria, la aplicación de penalidad de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 120° del reglamento de la ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S N° 009-2025-EF.
8. De ser seleccionados para efectuar la presente contratación, autorizo al gobierno Regional del Cusco a efectos de que me pueda notificar al **correo electrónico**o a mi domicilio sito en
9. No ser propietario, socio, representante legal, gerente general o tener cualquier vínculo con otra empresa que cotiza por el mismo objeto de término de referencia al que me presento.

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

CARTA AUTORIZACIÓN

PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR

(Modelo: anexo N°1 de la Directiva de Tesorería)

Cusco, ____ de ____ del 2025.

Señores :

PLAN COPESCO

Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- EMPRESA (O NOMBRE) :

- RUC :

- ENTIDAD BANCARIA :

- CCI DE LA CUENTA BANCARIA :

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

- CUENTA DE DETRACCIÓN N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal y sello, según corresponda**

TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL

ÁREA USUARIA: DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE INVERSIONES.

ACTIVIDAD DEL POI: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA, EN LA VÍA VECINAL CU 902 - TRAMO CCPPS HUAROCONDO Y ZURITE.

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: SERVICIO DE ROTURA DE BRIQUETAS DE CONCRETO

I. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad en la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA, EN LA VÍA VECINAL CU 902 - TRAMO CCPPS HUAROCONDO Y ZURITE", mediante la contratación del servicio especializado de rotura de briquetas, que permita verificar la resistencia de los concretos empleados. Con ello se busca asegurar la durabilidad, seguridad estructural y funcionalidad de la infraestructura, en beneficio de la población usuaria, contribuyendo al uso eficiente de los recursos públicos y a la mejora de las condiciones de transitabilidad y desarrollo local.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratar los Servicios Especializados de una persona natural o jurídica para realizar el **SERVICIO DE ROTURA DE BRIQUETAS DE CONCRETO** elaborados en obra, con el fin de garantizar el control de calidad de los materiales empleados en el "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial interurbana, en la vía vecinal CU 902 - tramo CC.PPS Huarocondo y Zurite", asegurando la resistencia, seguridad y durabilidad de la infraestructura ejecutada.

III. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1. Actividades

- ✓ Rotura de briquetas de concreto; El Contratista, deberá realizar la rotura de briquetas de concreto según normativas vigentes a los 7 días, 14 días y 28 días cuyas resistencias serán de: 175 kg/cm², 210 kg/cm², 245 kg/cm² y 280 kg/cm².
- ✓ Así mismo, los valores de resistencia a 07 y 14 días se emplearán únicamente para controlar la regularidad de la calidad de la producción de concreto, mientras que los obtenidos a los 28 días se emplearán en la comprobación de la resistencia del concreto.
- ✓ Los ensayos deberán demostrarse mediante cálculos de medición y analíticamente en forma detallada.
- ✓ Las roturas de briquetas deberán ensayarse en presencia del Supervisor de Obra/Supervisor de Calidad.
- ✓ Las briquetas a ensayar deberán desarrollarse de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	ROTURA DE BRIQUETAS DE CONCRETO (Ensayo de Resistencia a la Compresión Simple)	Und	50

3.2. Procedimiento

- ✓ Los testigos de concreto a ensayar serán entregados en el laboratorio del contratista.
- ✓ Los testigos serán ensayados en presencia del Supervisor de Obra/ Supervisor de Calidad.
- ✓ El laboratorio entregará el informe al siguiente día hábil posterior a la rotura de las briquetas, conforme a las edades de elaboración de las muestras

3.3. Normas técnicas

- ✓ CE-010 Pavimentos Urbanos.
- ✓ RD No 18-2016-MTC/14 Manual de Ensayo de Materiales.
- ✓ RD No 10-2014-MTC/14 Suelos y Pavimentos.
- ✓ NTP 339.034 HORMIGON (CONCRETO), Método de ensayo normalizado para la determinación de la resistencia a la compresión del concreto en muestras cilíndricas.
- ✓ ASTM C 39- 39M-2005e2 Standard Test Method compressive Strength of Cylindrical Concrete Specimens.
- ✓ AASHTO T 22-2005 Standard Test Method for Compressive Strength of Cylindrical Concrete.
- ✓ ASTM E4-21 Standard Practices for Force Calibration and Verification of Testing Machines

IV. MODALIDAD DE PAGOS PARA SERVICIOS

Suma Alzada

V. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

5.1. CONFIDENCIALIDAD:

La información recopilada y la documentación generada deben mantenerse en reserva, quedando prohibido revelar dicha información a terceros, sin consentimiento escrito del ente contratante PLAN COPESCO.



Plaza Tupac Amaru S/N
Tercera Vía Wanchan - Cusco - Peru
www.plancopeco.gob.pe



5.2. PROPIEDAD INTELECTUAL:

La documentación que se genere durante la ejecución del Estudio constituirá propiedad del PLAN COPESCO y no podrá ser utilizada para fines distintos a los del Estudio, sin consentimiento escrito del PLAN COPESCO.

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**6.1. Lugar:**

El servicio será requerido para la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA, EN LA VÍA VECINAL CU 902 - TRAMO CCPPS HUAROCONDO Y ZURITE", se realizará en el laboratorio del contratista.

6.2. Plazo de ejecución:

El plazo para la ejecución del servicio será de 28 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de servicio.

VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**7.1. OTRAS OBLIGACIONES****7.1.1. Otras obligaciones del contratista**

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

7.1.2. Otras obligaciones de la Entidad

La entidad PLAN COPESCO; a través del laboratorio de la obra " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA, EN LA VÍA VECINAL CU 902 - TRAMO CCPPS HUAROCONDO Y ZURITE " entregará las briquetas de concreto para el ensayo correspondiente.

7.2. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**7.2.1. Áreas que coordinarán con el proveedor:**

El contratista deberá mantenerse en coordinación con el SUPERVISOR DE OBRA/AREA TECNICA DE LA SUPERVISION DE OBRA; para realizar los respectivos ensayos.

7.2.2. Áreas responsables de las medidas de control:

Área Usuaria; Supervisor de Obra/ Área Técnica de la Supervisión de Obra.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:**8.1. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR**

- Contar con RNP de servicios
- Contar con CCI vinculado al RUC.
- Contar con ficha RUC (Actividad relacionado al servicio en materia de contratación)
- No estar inhabilitado para proveer con el estado.

8.2. EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO DE MECANICA DE SUELOS Y PAVIMENTOS

Los equipos de Prensa de compresión uniaxial y/o máquina de ensayo uniaxial deberán estar calibrados, para garantizar la exactitud o validez de los resultados en los ensayos; por lo que se deberá de adjuntar los respectivos certificados de calibración de los equipos, emitidos por laboratorios de calibración acreditados, la cual deberá adjuntarse obligatoriamente al momento de presentar la COTIZACIÓN. Asimismo, al inicio de la prestación del servicio, el adjudicatario deberá remitir a la Supervisión de la obra los certificados de calibración vigentes de los equipos a emplear, según corresponda.

8.3. PERSONAL**8.3.1. Formación académica grado académico y/o nivel estudios:**

Ingeniero civil o Geólogo Profesional colegiado habilitado.

- **Experiencia general:** Experiencia mínima de tres años (03), en el ejercicio profesional, contados a partir de la colegiatura.
- **Experiencia específica:** Experiencia mínima de haber realizado 05 servicios de ensayos de laboratorios de concreto (ENSAYOS DE COMPRESION SIMPLE) y Suelos.



Plaza Jorge Anco S/N
Distrito de Arequipa, Arequipa - Peru
Teléfono: 054 222 2222



Nota: Se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

Toda documentación debe ser acreditada al momento de la postulación.

RESULTADOS ESPERADOS-ENTREGABLES

Los estudios realizados deberán ser presentados ante la Entidad debidamente firmado por el responsable de la ejecución de los ensayos (profesional Ingeniero Civil/geólogo, habilitado y colegiado).

Los resultados del ensayo de laboratorio se entregarán en original y copia (dos originales y una copia) tras el ensayo. Las briquetas de concreto serán sometidas a ensayo de compresión semanalmente, por lo que el contratista deberá proporcionar los resultados correspondientes de manera semanal, hasta completar el total de ensayos de compresión simple detallados en el ítem III.

IX. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio estará a cargo del área usuaria; supervisor de obra con V°B° del Director de Supervisión, liquidación y Transferencia de Inversión, previo informe de conformidad emitida por el Supervisor de Calidad de Obra.

X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

10.1. Forma de pago:

El pago se efectuará en un pago único, una vez culminado el servicio, previa la conformidad del Supervisor de Obra.

10.2. Condiciones de pago:

El contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- Factura electrónica del contratista
- Carta CCI
- Carta de informe del servicio
- Vigencia de poder, de corresponder

XI. PENALIDADES

11.1. Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad le aplica una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	$0.10 \times \text{Monto}$ $F \times \text{Plazo}$
--------------------	---

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

XII. GESTIÓN DE RIESGOS

Riesgo	Prioridad	Estrategia de Gestión	Acciones a Realizar	Responsable
Retraso en la entrega de resultados de los ensayos	Alta	Prevención y control contractual	Establecer plazos claros en el contrato y aplicar penalidades por incumplimiento	Contratista
Errores en la ejecución de los ensayos (resultados no confiables)	Alta	Control de calidad y supervisión	Verificar acreditación del laboratorio, solicitar personal calificado y revisar informes técnicos	Contratista / Entidad
Deficiencia en la conservación y traslado de briquetas	Media	Supervisión y coordinación	Asegurar condiciones adecuadas de almacenamiento y transporte, con registro de entrega-recepción	Contratista / Entidad



HISTORIA



Plaza Tupac Amari S/N
Distrito de Wanchaq - Cusco - Peru
www.gob.pe/plancopesco



Pérdida o extravío de muestras	Baja	Mitigación y control	Implementar actas de entrega-recepción de muestras y doble registro	Entidad / Contratista
XIII. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO				
El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.				
XIV. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS				
En el caso de contratos menores, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación las partes pactan el trato directo y la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.				
XV. RESOLUCION CONTRACTUAL:				
Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos: - Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. - Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. - Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. - Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. - Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. - Por acumulación del monto máximo de penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades en la ejecución de la prestación a su cargo.				
XVI. SANCIONES:				
El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, cuando incurran en las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del artículo 87°, de la Ley General de Contrataciones Públicas.				



Firma y Sello Responsable del Área Usuaria



Plaza Tupac Katari S/N
Calle de la Libertad, Cusco - Perú
Teléfono: 051 974 444 444